AVISO DE LIMITACIÓN A MÍPYME

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NÚMERO SAMC-066-2026 PROCESO DE INVITACION PUBLICA

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS – SEM DOSQUEBRADAS****."*

LA ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS - SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado en el cronograma del proceso de mínima cuantía se recibieron **TRES** solicitudes de convocatoria limitada para MiPymes nacionales y/o territoriales.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

A continuación, se relacionan las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes con sus respectivos soportes:

TEMPORALES CON VISION S.A.S
901.010.310-1

- Presenta documento de acreditación MiPyme firmado por **ALBA NORA OSORIO GAVIRIA** identificada con cédula de ciudadanía Nº 24.511.610 de Pereira, en calidad de representante Legal y **LUZ CLEMENCIA CASTRO MEJIA** identificada con Cédula de ciudadanía N° 42.106.174 en calidad de Contadora Pública aportando toda la documentación respectiva para acreditar que no cuenta con sanciones vigentes.
- Certificado de cámara de comercio se encuentra conforme.
- Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes.

Me permito informar que de conformidad con la Ley 43 de 1990 el contador da fe pública de las actuaciones que realiza y por lo tanto deberá acreditar que cuenta con dicha facultad con la presentación de la tarjeta profesional, aunado a que al momento de la certificación no debe presentar sanciones vigentes que inhabiliten el ejercicio de su profesión, dentro de la documentación aportada por **TEMPORALES CON VISION S.A.S** se evidencia una certificación de acreditación MiPyme presentada por la representante legal, se evidencia que anexo toda la documentación requerida. Por lo tanto, **CUMPLE** con el requisito para limitar la convocatoria a MiPymes.

GES S.A.S
900036168-9

- Presenta documento de acreditación MiPyme firmado por **DANIEL GRISALES GARCIA** identificada con Cédula de ciudadanía N° 10.127.991 como representante legal y **JAIRO ARROYAVE MIRANDA** identificado con Cédula de ciudadanía N° 10003761 en calidad de Contador Público aportando toda la documentación respectiva para acreditar que no cuenta con sanciones vigentes.
- Certificado de cámara de comercio se encuentra conforme.
- Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes.

Me permito informar que de conformidad con la Ley 43 de 1990 el contador da fe pública de las actuaciones que realiza y por lo tanto deberá acreditar que cuenta con dicha facultad con la presentación de la tarjeta profesional, aunado a que al momento de la certificación no debe presentar sanciones vigentes que inhabiliten el ejercicio de su profesión, dentro de la documentación aportada por **GES S.A.S,** se evidencia que anexo toda la documentación requerida. Por lo tanto, **CUMPLE** con el requisito para limitar la convocatoria a MiPymes.

EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYENDO S.A.S.

901.234.660-4

Presenta documento de acreditación MiPyme firmado por **HECTOR DE JESUS LONDOÑO LONDOÑO** identificado con Cédula de ciudadanía N° 6.558.269 como representante legal y **INGIRD MAIGRETH SALAZAR HERRERA** identificada con Cédula de ciudadanía N° 24.694.079 en calidad de Contador Público aportando toda la documentación respectiva para acreditar que no cuenta con sanciones vigentes.

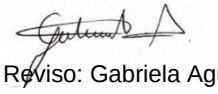
- Certificado de cámara de comercio se encuentra conforme.
- Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes.

Me permito informar que de conformidad con la Ley 43 de 1990 el contador da fe pública de las actuaciones que realiza y por lo tanto deberá acreditar que cuenta con dicha facultad con la presentación de la tarjeta profesional, aunado a que al momento de la certificación no debe presentar sanciones vigentes que inhabiliten el ejercicio de su profesión, dentro de la documentación aportada por **LA EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYENDO S.A.S.** se evidencia se evidencia que anexo toda la documentación requerida. Por lo tanto, **CUMPLE** con el requisito para limitar la convocatoria a MiPymes.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que las solicitudes fueron presentadas por Mipymes domiciliadas en Risaralda se aclara que la convocatoria queda **LIMITADA A MIPYMES DEPARTAMENTAL** en el presente proceso de selección**.**



Nombre y Firma
Ordenador del Gasto



Reviso: Gabriela Aguirre González.
Abogada Contratista